

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Diversidad sexual y derechos humanos con énfasis en los derechos de las víctimas LGBT

1. INTEGRANTES

Manuel Páez Ramírez (Director del Proyecto): docente investigador de la Universidad Externado de Colombia. Abogado y magister en Derecho Público de la misma universidad, actualmente estudiante del Doctorado en Derecho de la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona. Ha cursado diplomas en derechos humanos en el Washington College of Law, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad de Chile y la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otros.

Valeria Silva Fonseca (Coordinadora del Proyecto): investigadora y abogada de la Universidad Externado de Colombia. Con estudios de maestría en Derechos Humanos y Democratización de la misma Universidad. Ha publicado artículos académicos sobre derechos humanos de pueblos indígenas y de niños, niñas y adolescentes. Ha trabajado como abogada organizaciones de derechos humanos y actualmente se desempeña como abogada del área de Acceso a la Justicia y No Violencias de la corporación Sisma Mujer.

María Daniela Díaz Villamil (Coordinadora asistente del proyecto): investigadora y abogada de la Universidad Externado de Colombia. Especialista en sexualidad, derechos humanos y políticas públicas por el Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México. Diplomada en políticas de drogas, salud y derechos humanos del Centro de Estudios y Docencia Económicas (CIDE), en México. Actualmente se desempeña como abogada coordinadora del área de Paz y Conflicto Armado de la organización Colombia Diversa.

Estudiantes: el proyecto recibirá un máximo de 10 estudiantes.

2. TEMAS DE INVESTIGACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

2.1. Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y personas trans (LGBT)

a. Justificación

A propósito de la expansión del discurso constitucional en América Latina y de la incorporación de los postulados del Estado Social de Derecho en los países de la región, desde los años 90, varios países han ampliado el ámbito de protección de los derechos humanos en sus textos constitucionales, con especial atención de las necesidades de grupos de población históricamente sometidos a condiciones de discriminación.

En este contexto, en países como Colombia, los movimientos sociales se han inclinado por hacer uso de dichas herramientas jurídicas para impulsar el reconocimiento de sus derechos tanto en el ámbito legislativo como judicial. En concreto, el movimiento LGBT ha aprovechado el acceso que tienen los ciudadanos a la justicia constitucional para exigir el reconocimiento de sus derechos. En esa medida, especialmente desde el año 1997, la Corte Constitucional ha abogado por la protección de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Por su lado, la indiferencia de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos frente a los dilemas del género y las sexualidades minoritarias, comenzó a retroceder en la década de los 90's para darle paso a un constante proceso de consolidación y positivización de normas y garantías a favor de las personas LGBT.

- b. Objetivo:** Investigar e identificar los estándares de garantía y respeto de los derechos de personas LGBT y el déficit de protección jurídica persistente que contribuye a la comisión de diferentes formas de violencia en contra de esta población. Esta reflexión permitirá identificar, a su vez, alternativas o caminos hacia el reconocimiento de la plena ciudadanía de gays, lesbianas, bisexuales, personas trans e intersexuales.

2.2 Derechos de las víctimas LGBT

- a. Justificación:** El proyecto busca identificar a partir del análisis documental de normas, sentencias y políticas públicas, algunos mecanismos que reconozcan los daños diferenciales y desproporcionados que recaen sobre las personas LGBT cuando sus derechos son vulnerados, y las medidas y políticas mediante las cuales se busca su protección y atención.
- b. Objetivo:** Identificar herramientas jurídicas que permitan consolidar estándares de reparación, verdad, justicia y no repetición dirigidas a población LGBT víctima de violaciones a sus derechos humanos, a partir del estudio de los elementos diferenciales de los actos de discriminación y violencia que se cometen en su contra (por ejemplo, la heterosexualidad obligatoria, el

prejuicio, los estereotipos y el rechazo generalizado a las prácticas eróticas e identitarias de esta población).

2.3 Garantías de no repetición para personas LGBT víctimas del conflicto armado en Colombia

- a. **Justificación:** partiendo de la premisa de que la violencia que se ejerce contra las personas LGBT dentro del conflicto armado tiene unas características específicas que, por ende, merece respuestas igualmente diferenciadas, el proyecto que se pone a consideración de los estudiantes busca analizar a partir de información teórica, normativa y primaria¹ qué tipo de medidas de no repetición pueden implementarse en los territorios donde los actores armados establecieron de manera decidida y premeditada órdenes morales que buscaban controlar las prácticas sexuales, eróticas e identitarias de las personas LGBT², con base en el prejuicio y las reglas del régimen de la heterosexualidad obligatoria³.
- b. **Objetivos:** identificar estándares jurídicos que permitan consolidar medidas de no repetición para víctimas del conflicto armado con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas en las que se reconozca el prejuicio y la discriminación estructural que habilita las violencias que se ejercen contra dicha población.

Identificar a partir de datos cualitativos las características de la afectación que recae sobre las personas LGBT cuando son objeto de hechos victimizantes relacionados con el conflicto armado y las medidas que consideran indispensables para satisfacer su derecho a la reparación y a las garantías de no repetición.

3. Resultados

General

¹ Se trata de información recolectada a partir de ejercicios de trabajo de campo, mediante el uso de metodologías de investigación social como entrevistas, grupos de enfoque, observación etnográfica, entre otras. Para el caso puntual de la presente investigación, los datos primarios a tratar serán primordialmente cualitativos.

² CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. *Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*. Bogotá, 2015. P. 25 y 26

³ La heterosexualidad obligatoria o heteronormatividad, según Monique Wittig, es un “régimen político que se basa en la sumisión y apropiación de las mujeres” (1992/2006, p. 15). Sin embargo, el concepto se ha ampliado para entender que se trata de un sistema que impone la correspondencia obligatoria del sexo asignado desde el nacimiento, el rol de género con el que son socializados los sujetos a partir de ese sexo asignado, y el deseo sexual permitido, esto es, el heterosexual y cisgénero (correspondencia entre el sexo asignado y el género socializado). Ver: WITTIG, MONIQUE. *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. 1ra edición en español. Barcelona y Madrid, 1992/2006: Ed. EAGLES.

Al finalizar el proyecto, todas las personas integrantes deberán presentar documentos académicos de investigación novedosos, actuales y pertinentes que contribuyan en el desarrollo y ampliación de garantías de derechos para las personas LGBT.

Específicos

De acuerdo con el protocolo de investigación elaborado para los grupos de investigación del Departamento de Derecho Constitucional, los documentos investigativos que elaborarán los y las estudiantes del proyecto podrán ser del siguiente tipo:

- a. **Trabajo final de grado:** Corresponde a un trabajo de investigación estructurado en capítulos, epígrafes y sub-epígrafes, con un índice, notas a pie de página, bibliografía con al menos 15 referencias y mínimo 20.000 palabras.
- b. **Artículo de investigación:** documento que presenta los resultados de la investigación. Cuenta con una descripción de las preguntas de investigación, los objetivos, la metodología, las reflexiones teóricas o conceptuales, los resultados, las conclusiones y la bibliografía. Para desarrollar este producto deben seguirse las pautas de la Revista de Derecho del Estado <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/about/submissions#authorGuidelines>
- c. **Informe:** es un trabajo en el que además de las características comunes a todos los productos, se describe la labor realizada en la elaboración de una línea jurisprudencial, análisis de sistematización normativa, análisis o sistematización, análisis estático de sentencias y análisis de políticas públicas. A este informe deben adjuntarse las fichas de análisis. A los aspectos comunes debe agregarse hallazgos, dificultades, justificación y descripción de la utilidad. Debe contener mínimo 12.000 palabras y dar fe del proceso que se adelantó durante el periodo de trabajo.

Para todos los productos de investigación señalados previamente, se puede hacer uso de cualquiera de los siguientes métodos (descritos y detallados en los protocolos de investigación del Departamento):

- Análisis histórico
- Análisis normativo
- Documento de trabajo en derecho comparado o derecho extranjero
- Análisis estático de sentencias
- Análisis de políticas públicas
- Monografía
- Artículo de revista indexada

4. Metodología

Los estudiantes deberán presentar una propuesta de investigación junto con un cronograma en la primera sesión de trabajo, es decir, el 5 de julio de 2018. El equipo de docentes revisará los proyectos presentados por los estudiantes y hará retroalimentación de los mismos para que se ajusten a los objetivos y expectativas del proyecto de investigación. Al finalizar el

diálogo entre estudiantes y docentes se elaborará un plan de trabajo final, que deberá ser entregado el 9 de agosto de 2018.

En todo caso, los estudiantes deberán prever en su propuesta de cronograma que el plazo máximo para realizar la entrega final del trabajo de investigación será el 15 de diciembre de 2019. El incumplimiento de esa fecha dará lugar a la reprobación del Seminario de Investigación. En la parte final de este documento se encuentra un modelo de cronograma que los estudiantes deberán entregar una vez sean admitidos dentro del proyecto. Este cronograma será la base de la evaluación a partir del primer semestre del 2019.

Adicionalmente, durante el segundo semestre del 2018 se realizarán, de forma concertada entre estudiantes y docentes, al menos tres sesiones sobre derechos humanos y personas LGBT, con el fin de desarrollar, de manera colectiva, las nociones básicas que guiarán el trabajo investigativo. Estas sesiones estarán a cargo de los docentes del proyecto y harán parte de la evaluación del segundo semestre del 2018.

5. Evaluación

La calificación del segundo semestre de 2018 estará compuesta por la asistencia y participación en los módulos de formación y la entrega del plan de trabajo. Los siguientes dos semestres se evaluarán de conformidad con el cumplimiento de los plazos y metas fijados por cada estudiante en su plan de trabajo.

6. Selección de estudiantes

El proyecto de investigación requiere de personas comprometidas y con sensibilidad e interés hacia el tema, por lo que aquellos interesados en hacerse parte deberán enviar un escrito de motivación (no mayor a dos párrafos) al correo manuel.paez@uexternado.edu.co, junto con las respectivas hojas de vida. El equipo de docentes evaluará estos documentos y seleccionará a máximo 10 personas, según lo establecido en el reglamento de los grupos de investigación del Departamento de Derecho Constitucional.

Modelo del cronograma que deberán entregar los estudiantes:

ENTREGA	CONTENIDO	FECHA
Borrador de proyecto de investigación		
Proyecto de investigación definitivo		
Primer borrador del texto		
Entrega de primer borrador corregido		
Segundo borrador del texto		

Entrega de segundo borrador corregido		
Entrega de tercer borrador con introducción, conclusiones y bibliografía		
Texto definitivo		
Entrega de texto definitivo con correcciones		